

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2023.

ASUNTO: Síntesis del **COMUNICADO:** EL PLENO DEL IFT APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL CENTRO DE ESTUDIOS.

1. El viernes 17 de febrero de 2023, el IFT emitió el comunicado 014/2023. [i]

(<https://www.ift.org.mx/sites/default/files/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/comunicado14ift2.pdf>)

De dicho **COMUNICADO** se destaca lo siguiente:

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó el Programa Anual de Actividades del Centro de Estudios (**PAA 2023**), cuyas proyecciones, estudios de prospectiva y análisis de los mercados contribuirán a la labor de las áreas sustantivas de este órgano regulador.

El Programa prevé la realización de siete estudios sustantivos:

- Estrategias para cerrar las brechas digitales.
- Proyecto para dotar de conectividad a una microrregión marginada en México.
- Alcance e implicaciones de la neutralidad a la competencia en el sector de telecomunicaciones en México.
- Estudio sobre la definición conceptual y el alcance del objeto o efecto en las prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas previstas en la Ley Federal de Competencia Económica.
- Evolución de las audiencias de radio en México.
- Estudio sobre la metodología para supervisar y verificar el cumplimiento del principio de neutralidad de la red a través de los parámetros de la calidad del servicio de acceso a internet.
- Evidencia internacional sobre Open RAN y posibilidades de su uso en México.

Entre las actividades continuas de este Programa Anual destacan: las funciones analíticas, los trabajos de investigación y evaluaciones, que a solicitud expresa del Pleno o de las Unidades Administrativas realicen a el Centro de Estudios (**CES**) para atender una petición concreta de necesidad coyuntural de análisis. También comprenden la administración de la biblioteca y el acervo de información del Instituto.



SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

El PAA 2023 puede consultarse en la siguiente liga:
<https://centrodeestudios.ift.org.mx/admin/files/pas/1675816911.pdf>

Atentamente

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

[1] Con fundamento en los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.